



SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE
EVALUACIÓN DE RESULTADOS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL RAMO GENERAL 23

Ejercicio fiscal 2016

Unidad de Evaluación de Resultados

Octubre, 2017

Contenido

| | |
|---|----|
| I. Orientación para resultados..... | 4 |
| II. Operación oportuna del recurso del ramo 23 sujeto a evaluación..... | 15 |
| III. Seguimiento y Evaluación de Resultados..... | 20 |
| IV. Presupuesto..... | 25 |
| V. Seguimiento de Recomendaciones de evaluaciones realizadas..... | 29 |
| VI. Hallazgos..... | 32 |
| VII. Conclusiones..... | 36 |
| VIII. Análisis FODA..... | 38 |
| IX. Recomendaciones..... | 41 |
| X. Referencias..... | 42 |

Presentación

El Ramo 23 denominado Provisiones Salariales y Económicas, es un instrumento de política presupuestaria que se compone de transferencias aprobadas y asignadas a las entidades federativas y municipios destinados principalmente al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal mediante programas y proyectos de infraestructura física y para la atención de necesidades específicas.

Para el caso del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), éste tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas para promover la integración de las personas con discapacidad, lo anterior de acuerdo a la Estrategia Programática publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Durante el año 2017 el Plan Anual de Evaluaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro consideró la realización de la evaluación del FOTRADIS 2016 para lo cual diseñó los correspondientes Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión (EDIEG) (Unidad de Evaluación de Resultados, 2017).

La evaluación ha sido diseñada y aplicada con el objetivo de "Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al año 2016 del FOTRADIS". De manera particular se valoraron cinco ámbitos: orientación a resultados, operación oportuna del FOTRADIS, cumplimiento de indicadores, presupuesto y aspectos susceptibles de mejora. Los resultados de la evaluación para los recursos del Ramo 23 FOTRADIS 2016 permiten corroborar que su aplicación fue orientada para mejorar las condiciones de accesibilidad universal de infraestructura pública en el Centro Histórico de la ciudad de Querétaro, para considerar que ésta tenga la categoría de incluyente; el proceso de entrega y aplicación de los recursos del Ramo 23 FOTRADIS 2016 está debidamente normado, en este sentido, las

evidencias documentales permiten corroborar que existe una alineación adecuada entre las responsabilidades de la federación y las del estado de manera clara y congruente; se identificaron algunos indicadores que sirven de base para elaborar un mecanismo de seguimiento y evaluación para el recurso; el presupuesto obtenido de \$10,623,833.00 (diez millones seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.) se registra como el más alto desde el año 2013 y hasta el primer trimestre del 2017 el nivel de recurso Devengado y Ejercido vs. Modificado registró un porcentaje de 64.3%; finalmente el recurso del Ramo 23 FOTRADIS ha sido objeto de evaluaciones externas para los años fiscales 2014 y 2015.

A partir de los resultados de esta evaluación es posible identificar oportunidades para mejorar la administración y ejecución del recurso FOTRADIS 2016 en el marco del enfoque de Gestión para Resultados. Dichas oportunidades se ubican, de manera general, en documentar de manera clara y oficial tanto las orientaciones estratégicas, el diagnóstico y el proceso de aplicación de los recursos; establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación del proyecto que se esté financiando y aprovechar la información de las evaluaciones realizadas para iniciar la continua mejora tanto de los procesos como de los resultados. Como recomendación general es necesario que, a partir de la integración de un equipo interinstitucional, se diseñen los mecanismos que permitan generar información sobre la eficacia, la eficiencia, la calidad y la economía del Recurso 23 FOTRADIS.

I. Orientación para resultados

Pregunta 1: ¿El objetivo del Ramo 23 sujeto a evaluación corresponde al establecido en la normatividad?

Respuesta: Si

Valor asignado: 2

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) tiene el objetivo de “promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016). Dicho objetivo se determina en los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016).

Si bien no se tuvo acceso a evidencia para especificar si existe un programa presupuestario que esté financiado por este recurso y, por lo tanto, no es posible verificar la congruencia del objetivo de propósito y componentes de éste, como se solicita en los Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del FOTRADIS 2016 (Unidad de Evaluación de Resultados, 2017), sí es posible identificar el proyecto “Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016” (Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, 2016), mismo que está siendo ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP).

Los objetivos del citado Proyecto fijados por la SDUOP se enlistan a continuación:

- “promoverá una accesibilidad universal y movilidad de personas con discapacidad, al adecuar sus espacios se garantizan derechos de igualdad, libertad de movilidad y educación vial.”

- “...Acabar con las barreras físicas que encontramos con la infraestructura de los espacios y que se convierten en impedimentos para la circulación de los discapacitados, igualmente garantizar a la población una vida de calidad”.
- “reducir la brecha y establecer las condiciones reales que favorezcan la calidad de vida de las personas con discapacidad, dando paso a la infraestructura de accesibilidad universal con espacios de movilidad incluyentes.”
- “...tomar las medidas arquitectónicas necesarias para lograr la plena accesibilidad de las personas con discapacidad.”

Pregunta 2: ¿Cuál es el resultado esperado en la población objetivo/área de enfoque derivada de la aplicación del recurso sujeto a evaluación?

Respuesta: Descriptiva

Valor asignado: 1

El proyecto “Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016” ejecutado por la SDUOP y financiado por el FOTRADIS 2016, como resultado esperado se propone “Acabar con las barreras físicas que encontramos con la infraestructura de los espacios y que se convierten en impedimentos para la circulación de los discapacitados, igualmente garantizar a la población una vida de calidad” ¹ (Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad , 2016).

Lo anterior implica disminuir las barreras físicas de la infraestructura pública de la zona comprendida por “la calle Mariano Escobedo es uno de los principales ejes que une la zona universitaria Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto Tecnológico de Querétaro y zona médica con el Centro Histórico” de la Ciudad de Querétaro. Por lo que, la infraestructura que se espera mejorar es la siguiente: rampas con las medidas de acuerdo a reglamentos vigentes para personas con discapacidad y trayecto libre de obstáculos; señalamiento restrictivo para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, no obstrucción de rampas, ordenamiento y moderación de velocidad e indicación de pasos peatonales con preferencia a personas con discapacidad; instalación de bolardos en pasos

¹ Se utiliza este objetivo, de entre los cuatro descritos en la pregunta 1, por considerar que expone aspectos relevantes que permiten su medición y por ende su evaluación.

peatonales y rampas ubicadas en esquinas de calles, con el fin de protegerlas a nivel de arroyo de vialidad por el radio de giro de los vehículos así como dar conservación a las banquetas.

Asimismo, estos resultados contribuirán al objetivo del FOTRADIS 2016 que se establecen en sus Lineamientos, respecto a la “la integración y acceso de las personas con discapacidad”.

Pregunta 3: ¿A cuáles objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y del Programa Presupuestario al que contribuyó el recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación?

Respuesta: Descriptiva

Valor asignado: 2

El objetivo del proyecto "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016"² ejecutado por la SDUOP y financiado por el FOTRADIS 2016 relativo a "Acabar con las barreras físicas que encontramos con la infraestructura de los espacios y que se convierten en impedimentos para la circulación de los discapacitados, igualmente garantizar a la población una vida de calidad" contribuye al objetivo de gobierno establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2016, págs. 77-78) referente al Eje Rector Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo el cual se propone "Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos"; asimismo a la Estrategia III.4 "Fomento a la movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado y a la Línea de acción "Construir o adecuar la infraestructura y equipamiento con criterios de accesibilidad universal de los centros de población".

La contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 2017) se identifica con la meta nacional de México Incluyente; al Plan de Acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades y, en específico con la afirmación referente a que "se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven

² No se tuvo acceso a evidencia de un Programa Presupuestario financiado por el FOTRADIS 2016 como lo solicitan los TdR del Ramo 23.

a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 2017, pág. 53).

También contribuye al Objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”; Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, en la Línea de acción “Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad”. (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 2017, págs. 116-117).

Pregunta 4: ¿Cuál es la población objetivo o el área de enfoque que se debe atender con el recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación? La respuesta debe incluir la cuantificación de la misma.

Respuesta: Descriptiva

Valor asignado: 1

En términos de población objetivo los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016” establecen que se deben atender “personas con discapacidad” en tanto que el área de enfoque se define como “infraestructura pública incluyente”.

La “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016” utiliza las siguientes referencias para la descripción de la población objetivo:

- Personas con discapacidad
- Personas que poseen necesidades especiales
- Población en condición de discapacidad
- Población con alguna discapacidad

En lo que respecta al área de enfoque ésta se describe con las siguientes acepciones:

- Infraestructura para la movilidad universal peatonal
- Infraestructura de accesibilidad
- Infraestructura de accesibilidad universal
- Infraestructura adaptada
- Infraestructura que se demanda para las personas con discapacidad
- Infraestructura necesaria en cuanto a la accesibilidad

La cuantificación de la población objetivo, que en este Informe se denominará “Personas con discapacidad”, se presenta en la Nota Técnica para el FOTRADIS 2016 de la siguiente forma:

Tabla 1. Estado de Querétaro
FOTRADIS 2016
Definición de Población Objetivo

| Definición de Población Objetivo: población en condición de discapacidad | Cuantificación |
|--|----------------|
| Población con limitación para caminar o moverse, subir o bajar | 11,247 |
| Población con limitación para ver, aun usando lentes | 6,137 |
| Población con limitación mental | 2,278 |
| Beneficiarios directos | 4,938 |
| Beneficiarios indirectos | 14,724 |

Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados con base en información contenida en la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016", julio 2017.

Con respecto al área de enfoque, a la cual en este Informe se le denomina "Infraestructura pública incluyente" se cuantifica de la siguiente manera:

Tabla 2. Estado de Querétaro
FOTRADIS 2016
Definición de Área de Enfoque

| Definición de Área de Enfoque: Infraestructura pública incluyente | Cuantificación |
|---|----------------|
| Nodos para intervenir con infraestructura pública incluyente | 250 |
| Nodos intervenidos 1ª etapa | 13 |
| Nodos intervenidos 2ª etapa (con el presente proyecto) | 8 |
| Nodos por intervenir con infraestructura pública incluyente | 229 |

Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados con base en información contenida en la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016", julio 2017.

Las Tablas 1 y 2, se elaboraron con base en la información contenida en la Nota Técnica para el FOTRADIS 2016.

Con respecto a lo establecido en los TdR del Ramo 23 (Unidad de Evaluación de Resultados, 2017) para verificar que la información que se proporciona se desprende de las fuentes de información señaladas y entregadas por el ente evaluado, se observa que la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016", no refiere la fuente primaria que sirvió de base para la estimación de las cifras a las que se hace referencia, ni cuenta con sellos o firmas que permitan corroborar el carácter oficial de dicha evidencia.

Pregunta 5: ¿Se cuenta con un diagnóstico del problema que se planea resolver con el recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación?

Respuesta: Si

Valor asignado: 1

El problema que se plantea resolver con el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 sujeto a evaluación es que “existe un déficit de atención para dotación de infraestructura de accesibilidad universal a una población con discapacidad de 4,938 directos y 14,724 indirectos” así como en 229 nodos ubicados en 25 calles del Centro Histórico (Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad , 2016).

En el Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, habitan 113,572 personas y se considera que el área de influencia donde se llevará a cabo el proyecto reside una población de 4,938 personas con discapacidad, convirtiéndose en la demanda directa de la infraestructura de accesibilidad del proyecto de “Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016”.

El Centro Histórico se compone de 25 calles y aproximadamente el 30% cuentan con rampas de diferentes dimensiones para personas con discapacidad. Las rampas actuales presentan medidas variables que van de 0.90 mts a 1.20 mts. con pendientes de más del 8% y no cuentan con la señalética táctil para personas con discapacidad visual. Las banquetas se encuentran en un estado regular de conservación y con dimensiones que no cumplen con las medidas para la circulación de personas con silla de ruedas así como se encuentran obstruidas. En época de lluvia las dificultades de circulación se profundizan ya que no existe continuidad entre las rampas existentes ya no tienen vinculación entre ellas.

En las calles descritas existen postes de electrificación y de alumbrado público que, por su ubicación, representan un obstáculo para la movilidad de las personas con discapacidad, adicionalmente las distancias entre ellos no iluminan adecuadamente por las noches representando un riesgo para las personas que las transitan.

Asimismo, la información contenida en la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016” es específica expresando las condiciones para cada una de las calles que se propone intervenir entre la calle Mariano Escobedo; la Avenida Tecnológico y la Calle Ezequiel Montes y se compone, como ya se hizo mención, de 8 nodos.

En la descripción de la situación actual contenida en el documento de la Nota Técnica para el FOTRADIS 2016, es posible identificar las causas de la problemática como las siguientes:

- La infraestructura pública del Centro Histórico no cumple con las características y dimensiones establecidas en las normas de accesibilidad.
- La ubicación de los postes de alumbrado y electrificación están a distancias que producen zonas oscuras y obstaculizan el tránsito de las personas.
- La ubicación de los postes de alumbrado y electrificación impiden la circulación directa de personas con discapacidad que utilizan silla de ruedas o aparatos funcionales para apoyar su movilidad.
- La instalación de las rampas para discapacidad es discontinua entre una acera y otra.
- Las rampas existentes tienen medidas no concordantes con las normas de accesibilidad.

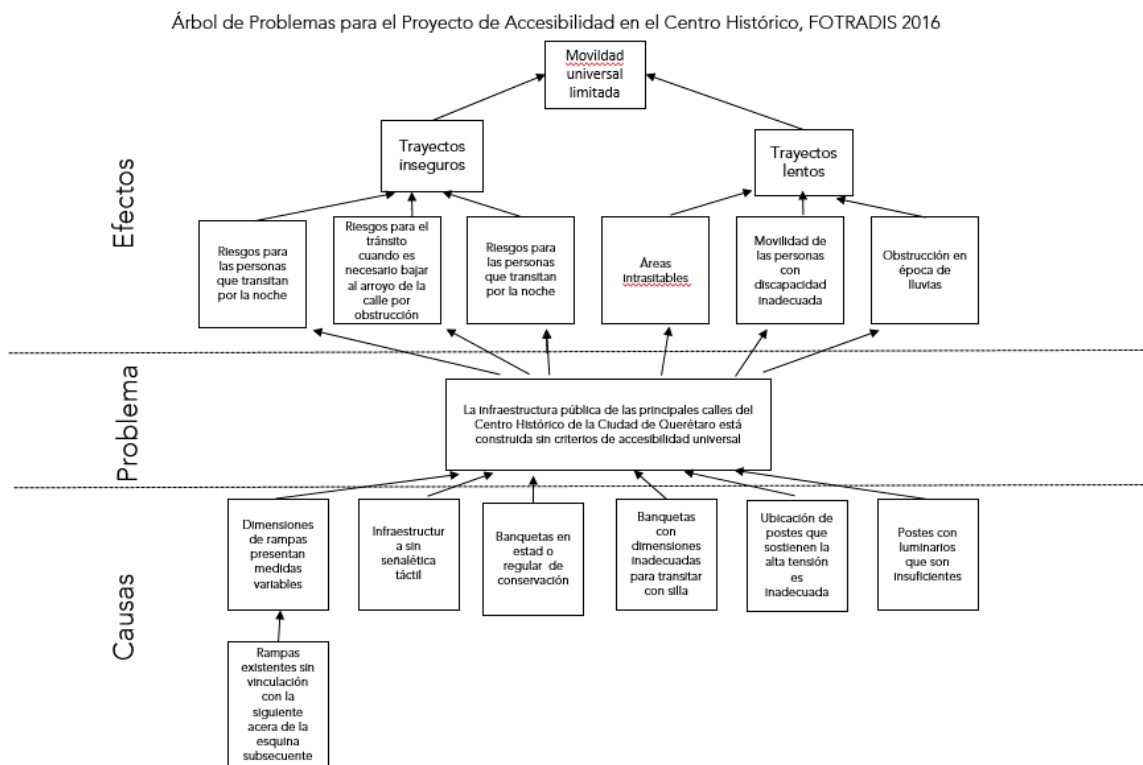
Con base en la evidencia antes citada, es posible identificar los efectos de la situación actual que se describe con respecto a la infraestructura para la población con discapacidad de la zona de intervención, pueden resumirse en los siguientes:

- “...no permite una plena movilidad universal;”
- “...obstáculo afectando la continuidad de los trayectos...”
- “...existiendo tramos de penumbra lo que pone en riesgo a las personas que recorren esa vialidad.”
- “...la movilidad universal en este eje es limitado (sic), lo que deriva en trayectos más lentos...”
- “...lo que implica bajar al arroyo de la vialidad y estar expuesto a los vehículos que circulan.”

- "...áreas intransitables y de peligro en los recorridos."
- "...impedimentos para la circulación de los discapacitados,..."
- "...no permite una adecuada movilidad a las personas con discapacidad."

A continuación se presenta el resultado del análisis del Árbol del Problema que fue posible describir a partir de la información presentada:

Diagrama 1: Estado de Querétaro
FOTRADIS 2016
Análisis del Árbol de Problemas



Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados, elaboración propia con base en la Nota Técnica para el FOTRADIS 2016, 2017

II. Operación oportuna del recurso del ramo 23 sujeto a evaluación

Pregunta 6: ¿Cuáles bienes y servicios públicos se entregan aplicando el recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación?

Respuesta: Descriptiva

Valor asignado: 2

Los bienes y servicios públicos que entrega el proyecto de "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016", financiado por el FOTRADIS 2016 de manera genérica, son "nodos con infraestructura pública incluyente" para la zona comprendida entre la calle Mariano Escobedo, que es un eje principal que une la zona universitaria (Universidad Autónoma de Querétaro e Instituto Tecnológico de Querétaro) y la zona médica (Hospital del ISSSTE) con el Centro Histórico.

Los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016" establecen que "Los recursos de FOTRADIS se podrán destinar a los proyectos de inversión siguientes: ... Construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación de infraestructura pública incluyente, y su equipamiento en vías e inmuebles públicos. Para proyectos de inversión en infraestructura pública incluyente, la propiedad del predio deberá ser pública. De igual forma, los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deben ser públicos." por lo tanto los "nodos con infraestructura pública incluyente" que entrega el proyecto son consistentes con la normatividad.

Asimismo, los "nodos con infraestructura pública incluyente" que entrega el proyecto son medios pertinentes para atender las causas descritas en la citada "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" y acordes al análisis que se realizó durante la presente evaluación.

Pregunta 7: ¿Existe un proceso oficial que describa la entrega y aplicación del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación?

Respuesta: Si

Valor asignado: 2

El proceso que describe el flujo general de los recursos financieros y la producción de bienes y servicios para el caso del FOTRADIS 2016 inicia con la aprobación de los mismos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Con base en los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016"; el "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016" (SHCP y Gobierno del Estado de Querétaro, 2016); la "Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones" (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2014) y el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social" (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2014), es posible identificar, de manera general, el proceso que describe la entrega y aplicación del FOTRADIS 2016.

De acuerdo a las evidencias documentales señaladas, en dicho flujo están involucradas tres instancias: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP); la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) a través de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social (DOPGS) y los Entes Ejecutores -los cuales son órganos que pueden pertenecer, dependiendo del recurso o destino que se trate, a cualquier orden de gobierno-. Para el caso del FOTRADIS 2016 se trata de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) a través de la Dirección de Sitios y Monumentos (DSM).

El flujo inicia a partir de la publicación en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal correspondiente que es el instrumento a través del cual se da a conocer a las entidades federativas los montos aprobados para el Ramo 23.

El flujo y la responsabilidad de las actividades para concretar su aplicación, debe apearse a los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016" y al "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016".

Paralelamente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro realiza el procedimiento de aprobación del recurso destinado a inversiones, entre el que se encuentra el correspondiente a FOTRADIS; posterior a esto se elabora el Programa Anual de Obras y Acciones para cada ente ejecutor, en este caso, correspondió a la SDUOP (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2014).

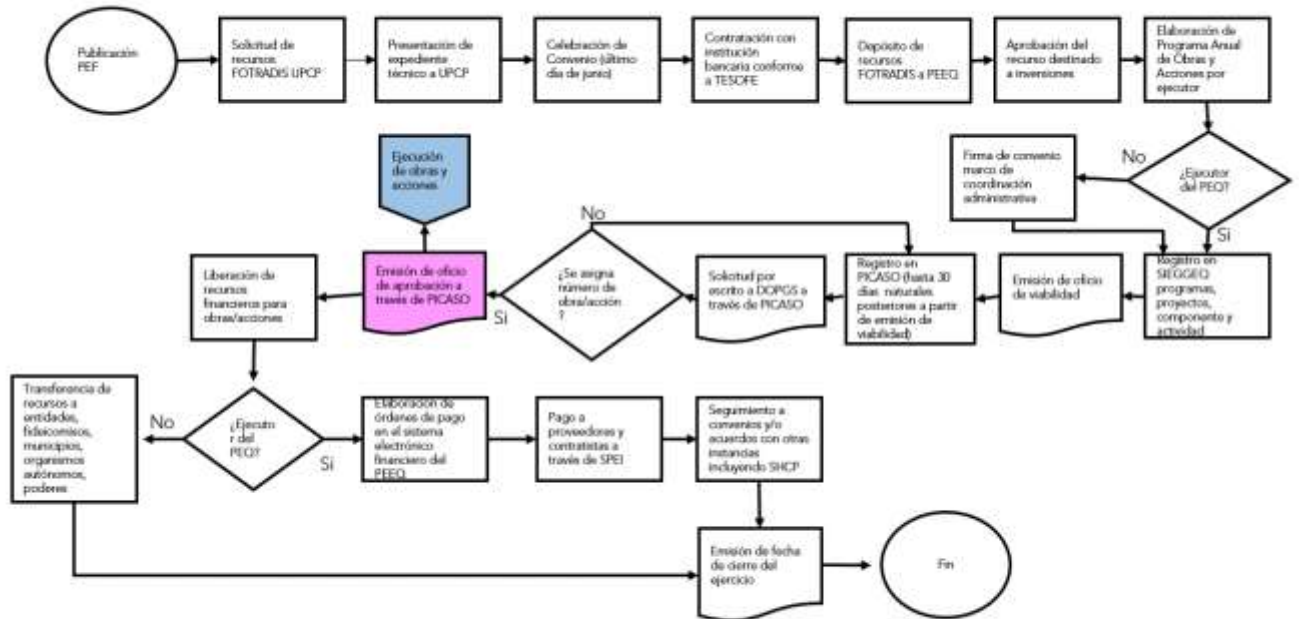
SDUOP realiza el registro en el Sistema de Información Estratégica y de Gestión del Gobierno del Estado de Querétaro (SIEGGEQ) y en el Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obra (PICASO) la DOPGS, valora la viabilidad de la obra y, en caso de proceder, la aprueba. A partir de esta actividad el ente ejecutor inicia su proceso de licitación de obras y coordina en su totalidad la ejecución de las mismas (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2014).

Es pertinente mencionar la responsabilidad establecida en los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016" en cuanto a que "Las Entidades Federativas e instancias ejecutoras deberán realizar de manera detallada y completa, el registro control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas corresponde a los recursos otorgados".

La consulta de la normatividad permitió elaborar el siguiente Diagrama de Flujo que permite describir clara y ordenadamente el proceso de entrega y aplicación del recurso, tal como se muestra a continuación:

Diagrama 2: Estado de Querétaro
FOTRADIS 2016

Diagrama de flujo que describe la entrega y aplicación del FOTRADIS 2016



Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados elaboración propia con base en Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Querétaro, el 28 de junio de 2016; la Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones emitido el 31 de enero de 2014, y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social, publicado el 2 de enero de 2014, Julio, 2017.

Pregunta 8: ¿El recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación se transfiere en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Respuesta: No

Valor Asignado: 0

El artículo 24 de la "Normatividad para obras y acciones" vigente para la aplicación del recurso FOTRADIS 2016 establece que "La Secretaría realizará el pago a proveedores y/o contratistas según sea el caso, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o mediante cheque. Asimismo, la Secretaría podrá realizar la transferencia de recursos a las Ejecutoras que no pertenezcan al Sector Central del Poder Ejecutivo, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)...".

Así, tratándose de que el recurso del FOTRADIS 2016 se asigna a la SDUOP, el sentido de la pregunta debe aplicarse a conocer si los pagos a proveedores y/o contratistas se realizaron en tiempo y forma. Al respecto, no se tuvo acceso a evidencias que permitieran describir dichos conceptos.

III. Seguimiento y Evaluación de Resultados

Pregunta 9: ¿El recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) asociada a éste así como un documento en donde se programen las metas para su cumplimiento?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

No se identificó, en las evidencias entregadas, la existencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FOTRADIS 2016. Por lo tanto, no es posible describir los objetivos del resumen narrativo y los indicadores de desempeño establecidos para la evaluación del recurso como se solicita en los TdR del Ramo 23 FOTRADIS 2016. Asimismo, tampoco fue factible identificar las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, calidad y economía, ni la existencia de una bitácora de cálculo para determinar los valores de las variables para calcular los indicadores.

Es relevante mencionar que con la evidencia denominada "Cuestionario para la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión, 2016 para los recursos federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas" (Dirección de Gasto Social, 2017) se enuncia que "las metas establecidas para este recurso se establecen en la nota técnica y anexos del Convenio", por lo anterior se identifica en la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" una sección denominada "Definición de indicadores" la cual presenta tres columnas para ser llenadas con información respecto de ellos.

En dicha sección se definen los siguientes indicadores, los cuales describen la "fórmula" y, el rubro de "cuantificación" no contiene información:

- Reducción de tiempos de traslado
- Incremento en el número de usuarios
- Incremento en el número de servicios prestados
- Incremento en el número de personas atendidas

Con respecto a la evidencia denominada “Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016”, muestra, en la página 10, una tabla con una columna denominada “Meta”; subdividida en dos columnas, la primera titulada “Programada” y la segunda “Unidad de Medida”, no siendo posible identificar los indicadores a los que se hace referencia en el Cuestionario para la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión, 2016 para los recursos federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Dirección de Gasto Social, 2017) ya que las metas establecidas corresponden al proyecto y no a indicadores de desempeño.

Pregunta 10: ¿Las metas de los indicadores estratégicos y de gestión fueron cumplidas de acuerdo a lo programado?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

Derivado de que no fue posible identificar indicadores estratégicos y de gestión y por ende, no se cuenta con metas asociadas a estos para evaluar el desempeño no es factible valorar su cumplimiento.

En la evidencia documental denominada Cuestionario para la Evaluación del Desempeño, 2016 (Dirección de Gasto Social, 2017) se aclara que "...se cuenta con metas establecidas en el anexo técnico del Convenio..." al respecto debe considerarse que dichas metas corresponden al proyecto "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016".

Pregunta 11: ¿Los indicadores estratégicos y de gestión cuentan con las fichas técnicas que les corresponden?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

Derivado de que no fue posible identificar indicadores estratégicos y de gestión y por ende, no se cuenta con fichas técnicas que les corresponden, no fue factible valorar esta pregunta.

Pregunta 12: ¿Cada una de las variables que se utilizan para la estimación de los indicadores estratégicos y de gestión cuenta con una bitácora para su cálculo?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

Derivado de que no fue posible identificar indicadores estratégicos y de gestión y por ende, no se cuenta con metas asociadas a estos para evaluar el desempeño no es factible valorar su cumplimiento, ni dar respuesta a la pregunta.

IV. Presupuesto

Pregunta 13: ¿Existe información financiera que describa el comportamiento histórico del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación para el periodo 2013-2016 de acuerdo a lo "Autorizado", "Modificado", "Devengado" y "Ejercido"?

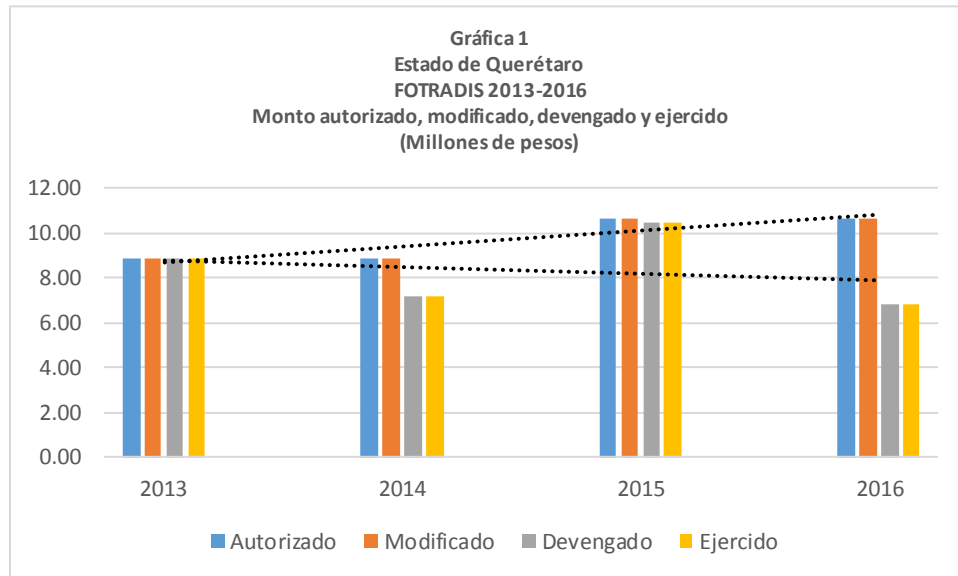
Respuesta: Si

Valor asignado: 2

La información financiera histórica para el recurso correspondiente al FOTRADIS (DGS-SPYF, 2017) muestra que el monto correspondiente para el 2016 representa un incremento de 1.76 millones de pesos, equivalente a un incremento de 19.9% con respecto al recurso "Modificado" en 2013, siendo el monto total "modificado" de 10'613,209.17 (Diez millones seiscientos trece mil doscientos nueve 17/100 m.n.)

En el periodo que se analiza, no se muestran diferencias en los montos del recurso FOTRADIS entre el "Autorizado" y "Modificado".

Con respecto al "Modificado" y "Ejercido", no se presentaron diferencias entre los montos para el recurso del 2013; para el recurso del 2014 se estima en una diferencia de \$1,684,394.00 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro 00/100 m.n.); para el año 2015 no se registran diferencias significativas entre los montos, en tanto que para el ejercicio 2016 la diferencia ascendió a casi 3.8 millones.



Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados con base en información financiera entregada por la Dirección de Gasto Social (DGS-SPYF, 2017), junio 2017.

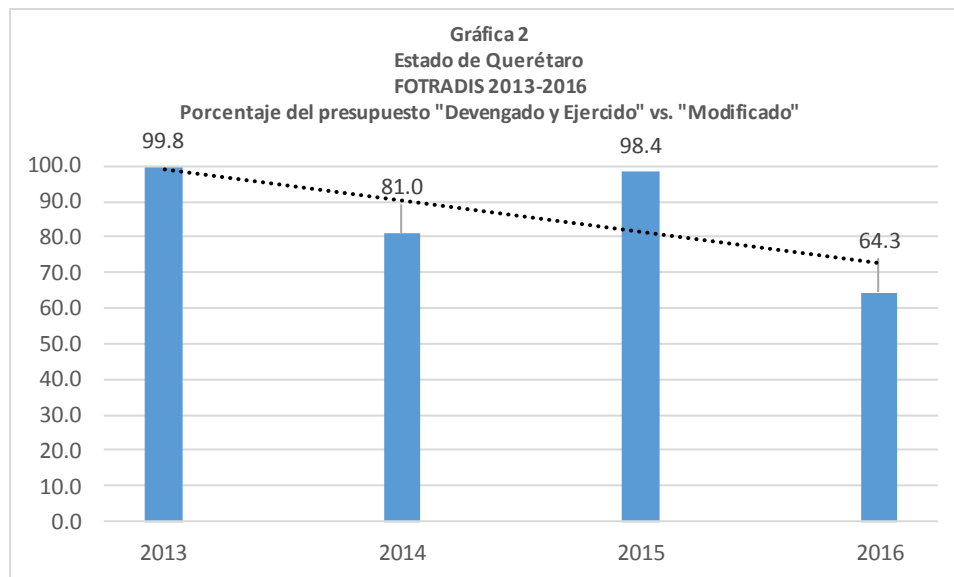
Pregunta 14: ¿Cuál es el porcentaje del presupuesto "Devengado" y "Ejercido" vs. "Modificado"?

Respuesta: Descriptiva

Valoración: 2

Para el recurso FOTRADIS 2016 se obtuvo un porcentaje de presupuesto "Devengado" y "Ejercido" vs. "Modificado" fue de 64.3% (SHCP (PASH-SFU), 2017).

Al estimar este mismo valor para los años del periodo 2013-2016 se puede observar que el correspondiente al 2016, es el más bajo en el lapso analizado. Asimismo con base en la evidencia "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016", el calendario de ejecución estableció que para el mes de marzo de 2017, se estimaba alcanzar un avance financiero de 87.5%.



Fuente: Unidad de Evaluación de Resultados con base en información financiera entregada por la Dirección de Gasto Social (DGS-SPYF, 2017), junio 2017.

Pregunta 15: ¿Cuál es la relación costo-efectividad del Recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación?

Respuesta: Descriptiva

Valor asignado: 0

El valor para el costo-efectividad del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016, no es posible calcularlo debido a que las variables correspondientes a la población objetivo o área de enfoque objetivo no se plantean de manera consistente, tal como se expresó en la Sección 1: Orientación a Resultados.

V. Seguimiento de Recomendaciones de evaluaciones realizadas

Pregunta 16: ¿Se realizó una evaluación para el Recurso del Ramo 23 para el año 2014?

Respuesta: Si

Valor asignado: 2

El FOTRADIS ha sido evaluado en 2014 y 2015, correspondiendo dichas evaluaciones a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, respectivamente. Lo anterior, es posible corroborarlo con la evidencia electrónica denominada "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" publicada en el portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2017).

Las evaluaciones externas se realizaron en ambos años por parte del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora y coordinados por la Unidad de Evaluación de Resultados. Con lo anterior se ha dado cumplimiento al Artículo 79 del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pregunta 17: ¿Se elaboró el programa de aspectos susceptibles de mejora correspondiente?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

No se tuvo acceso a evidencia que permita corroborar que las evaluaciones de desempeño han sido utilizadas para elaborar un programa de aspectos susceptibles de mejora por parte del ente responsable del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016.

Pregunta 18: ¿Cuáles son los principales avances alcanzados a partir de las recomendaciones hechas derivadas de las evaluaciones?

Respuesta: No

Valor asignado: 0

No se tuvo acceso a evidencia que permita corroborar que se aplicaron mejoras para las recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

VI. Hallazgos

i. Sección 1: Orientación a resultados

1. El objetivo del Proyecto "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico, 2016" que se financia con el Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad 2016 (FOTRADIS 2016) corresponde al objetivo establecido en los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016". Asimismo, existe alineación con los objetivos definidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
2. El Proyecto "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico, 2016" se presenta de manera sintética en la "Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad , 2016". Dicha evidencia está elaborada atendiendo la normatividad federal y presenta una diversidad de elementos, aspectos relevantes e información cuantitativa que se repite y describe de diferente forma con la misma intención, en los tres apartados en el documento que señalan los mismos conceptos para contestar lo correspondiente a la "Oferta", "Demanda", "Interacción" no siendo posible identificar con claridad particularidades entre los tres apartados. En la misma "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" se identifican al menos tres objetivos con similar intencionalidad y diferentes redacciones.
3. La "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" describe de manera sintética la situación específica tanto de la infraestructura pública que no presenta los criterios de accesibilidad de la zona señalada del Centro Histórico de Querétaro, así como las situaciones problemáticas que enfrenta la población con discapacidad que transita sobre la zona derivadas de ello. Sin embargo, al tratarse de una síntesis, no constituye en sí mismo un documento elaborado específicamente para que exponga el problema central o necesidad a la que responde la intervención, pública, sus causas, evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. Información necesaria para planear y programar con un enfoque para resultados.
4. Sobre la "Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad , 2016" no es posible corroborar si se trata de un documento oficial ya que carece de sellos, firmas de autorización, fechas de emisión y recepción, etc.
5. Es posible identificar y comprobar la alineación de objetivos en los correspondientes planes de desarrollo.
6. No es posible identificar la vinculación con algún programa presupuestario o mecanismo similar que permita verificar explícitamente en un documento que el proyecto forma parte de una estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población para enlazar el PED 2016-2021 con el marco institucional de la Dependencia. Cabe mencionar que la condición anterior está señalada en la "Normatividad para obras y acciones".

7. En cuanto al resultado intermedio, en términos de la cadena de producción de valor, con la aplicación de los recursos del FOTRADIS 2016 se puede deducir que se espera que la infraestructura pública de “la calle Mariano Escobedo es uno de los principales ejes que une la zona universitaria Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto Tecnológico de Querétaro y zona médica con el Centro Histórico” cumpla con las normas de accesibilidad y pueda ser catalogada como “infraestructura pública incluyente”.
8. La cuantificación del área de enfoque asciende a 250 nodos en el Centro Histórico sujetos de intervención, en tanto la población objetivo se estima a 4,938 personas que serán beneficiadas de manera directa. Para la descripción del área de enfoque y para la población objetivo, se utilizan diversas acepciones en la Nota Técnica antes referida.

ii. Sección 2: Operación oportuna del recurso del Ramo 23 sujeto a evaluación.

1. El recurso correspondiente al FOTRADIS 2016 entrega “nodos con infraestructura pública incluyente” concepto que es coincidente con lo establecido en los “Lineamientos para el FOTRADIS 2016”.
2. Se identificaron evidencias documentales que permitieron describir y establecer el flujo que siguen los recursos del Ramo 23 FOTRADIS 2016, confirmando que este proceso está oficialmente establecido. Dichas evidencias documentales corresponden tanto a la normatividad federal como a la estatal. Fue posible visualizar que existe complementariedad entre los dos órdenes de gobierno. Asimismo que los actores involucrados son, al menos, tres: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. La normatividad permite identificar con claridad la responsabilidad de cada ente público.
3. Derivado de que el ente ejecutor del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 fue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y por lo tanto, el pago a proveedores y/o contratista ha de realizarlo la Dirección de Obra Pública y Gasto Social*, según se especifica en su propia normatividad, no se tuvo acceso a evidencias para verificar que dichos pagos se realizaron en tiempo y forma.
4. No se tuvo acceso a evidencias documentales emitidas por el ente ejecutor, en este caso, la SDUOP y en específico la Dirección de Sitios y Monumentos excepto por la “Nota Técnica para el FOTRADIS 2016” (misma que se mencionó, no es posible comprobar su carácter oficial).

iii. Sección 3: Seguimiento y Evaluación de Resultados.

1. Para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016, no se identificó evidencia documental que permita verificar que le existe una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de un programa presupuestario. Por lo anterior tampoco fue posible identificar, basado en la MIR, indicadores estratégicos y de gestión, ni metas.
2. Derivado de que en la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" así como en el "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016" se presenta información relacionada al tema de los indicadores, se analizó su utilidad encontrando que no corresponden a indicadores del desempeño por no estar asociados de manera explícita a un programa presupuestario y/o una MIR, ni cumplen con los criterios técnicos.
3. Los indicadores de la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" corresponden a "Reducción de tiempos de traslado"; "Incremento en el número de usuarios"; "Incremento en el número de servicios prestados" e "Incremento en el número de personas atendidas" dichos indicadores incumplen con los criterios CREMA (claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado).
4. Si bien no existen indicadores en el "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016", fue posible identificar "metas". Éstas se relacionan a la ejecución del proyecto y no propiamente a identificar los resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión.
5. No se contó con evidencias de que se cuenten con fichas de indicadores para los señalados por el ente responsable de atender la presente evaluación.
6. No se contó con evidencias de que se cuenten con bitácora de cálculo para el cálculo de los indicadores a los que hace referencia el ente responsable de atender la presente evaluación.

iv. Sección 4: Presupuesto

1. Es posible analizar el comportamiento del monto del recurso FOTRADIS en el lapso de 2013 al 2016. Corroborándose que en el año 2016 se obtuvo un monto de \$1'760,015.17 pesos adicionales al 2013 que representan 19.9% por ciento adicional.
2. Se obtuvo un valor de 64.3% al calcular el presupuesto "Devengado" y "Ejercido" vs. "Modificado".

3. La relación costo-efectividad no fue posible estimarla debido a que no se identifica de manera consistente la definición, ni la cuantificación de población o área de enfoque objetivo y atendida.

v. Sección 5: Seguimiento de Recomendaciones para las Evaluaciones Realizadas

1. Se identificaron evidencias de que el FOTRADIS fue evaluado por el Instituto de Investigaciones Sociales José María Luis Mora, "Instituto Mora" para el año fiscal 2013 y 2014, ésta última realizada durante el año 2015.
2. No se identificó la elaboración de Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas, en específico para la realizada durante el año 2015.
3. No se tuvo acceso a evidencias que permitan corroborar que se han aplicado mejoras para todas las recomendaciones de las evaluaciones realizadas durante 2015.

VII. Conclusiones

1. Existen elementos de planeación y programación coincidentes con la normatividad que permiten orientar eficazmente el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 en el enfoque para resultados.
2. Para la administración y ejecución del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 se cuenta con un marco normativo que describe y formaliza el flujo del recurso y su operación, aunque no fue posible identificar el criterio de oportunidad con que éste operó debido a que no se tuvo acceso a evidencias.
3. El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016, que ascendió a \$10'613,209.17 (diez millones seiscientos trece mil doscientos nueve pesos 17/100 m.n.), se destinó para adaptar con criterios de accesibilidad universal la infraestructura de una zona del Centro Histórico de la ciudad de Querétaro, con el fin de que pueda ser calificada de "incluyente".
4. Es posible identificar elementos relevantes, de carácter diagnóstico, que permitiría incorporar un mecanismo de seguimiento y evaluación para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 tales como el problema que se atiende, las causas, los efectos así como los objetivos esperados, sin embargo la presentación de la información y el carácter no oficial de la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016", que se presentan como evidencia no son consistentes.
5. El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 está orientado a una problemática social precisa y clara que es factible alinear con los objetivos nacionales y estatales a favor de la población con discapacidad y la movilidad universal.
6. No es posible identificar la alineación del recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 con un programa presupuestario, tampoco con una Matriz de Indicadores para resultados, ni valorar indicadores que permitan medir su desempeño.
7. Se presenta información para indicadores y metas que, al no cumplir con los criterios técnicos de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado; no contar con fichas técnicas; no tener metas asociadas y por ende no contar con una bitácora para su cálculo, no fue posible valorar la sección de Seguimiento y Evaluación que se solicita en los términos de referencia.
8. El recurso del Ramo 23 FOTRADIS 2016 se ha recibido constantemente al menos desde el año 2013 lo cual sugiere que pueden plantearse proyectos de mediano y largo plazo para continuar atendiendo este problema social asociado a la población con discapacidad y la movilidad universal.



9. Se han realizado evaluaciones del desempeño para el recurso del Ramo 23 FOTRADIS en años fiscales anteriores, sin embargo no se tuvo evidencia de que la información haya sido utilizada para mejorar la gestión o para definir aspectos presupuestales.

VIII. Análisis FODA

i. Fortalezas :

1. El destino del FOTRADIS 2016 está debida y claramente normado señalando el área de enfoque de la infraestructura pública incluyente al que se deben destinar los recursos.
2. La intención del proyecto se alinea a los objetivos nacionales y estatales definidos en los Planes de Desarrollo correspondientes.
3. Con los recursos del FOTRADIS 2016 se entrega infraestructura pública incluyente para el ejercicio de los derechos a la movilidad universal.
4. Los procesos de entrega y aplicación del recurso FOTRADIS 2016 están normados por los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016"; el "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016"; la "Normatividad para obras y acciones" y por el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social".
5. El recurso del FOTRADIS 2016 está orientado al proyecto de "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico" que da continuidad a un proyecto similar llevado a cabo en el año 2015.
6. El ente ejecutor del proyecto de "Accesibilidad Universal en el Centro Histórico 2016", la SDUOP, cuenta con un área técnicamente especializada que es la Dirección de Sitios y Monumentos, para realizar el proyecto de manera óptima.
7. El monto asignado ascendió para el año 2016 a \$10'613,209.17 (diez millones seiscientos trece mil doscientos nueve pesos 17/100 m.n.).

ii. Debilidades:

1. Los contenidos de la información cualitativa y cuantitativa que se entregaron como evidencia documental para esta evaluación y que sustentan el proyecto se elaboran para dar cumplimiento a la normatividad pero no cuentan con los criterios que un documento diagnóstico requiere para otorgarle el enfoque a resultados tales como: una exhaustiva identificación y descripción del problema; determinación y justificación de los objetivos de la intervención; identificación del área de intervención del programa y las características socioeconómicas de la población o área de enfoque que se atenderá, así como la definición y cuantificación inequívoca del área de enfoque potencial, objetivo y atendida, entre otros necesarios para establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación apegados al enfoque.

2. La información que sustenta la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016" no hace referencia a la fuente primaria de información, ni confirma su carácter oficial.
3. Se carece de evidencia que permita verificar la alineación a un programa presupuestario de los objetivos del proyecto, aunque tal situación está contemplada en la "Normatividad para obras y acciones" que establece que la DOPGS emitirá el oficio de viabilidad financiera una vez que verifique que el ejecutor haya registrado la información en el sistema diseñado para tal fin.
4. No es factible conocer si la operación del recurso ha sido oportuna, debido a que no se tuvo acceso a las evidencias que permitirían corroborarlo. Con la información con que se cuenta en el Sistema de Formato Único, así como en el calendario de ejecución del "Convenio para el otorgamiento del subsidio con cargo al Fondo de Accesibilidad, 2016" se infiere un avance físico menor al esperado.
5. Los indicadores que se presentan en el proyecto no cuentan con las características para ser considerados de desempeño debido a que no cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreaable, adecuado; no se cuenta con las fichas técnicas correspondientes; no se tuvo acceso a la bitácora de cálculo y no tienen metas asociadas.
6. Al primer trimestre del 2017 el porcentaje de presupuesto Devengado y Ejercido vs. Modificado era de 64.3% en tanto se esperaba, de acuerdo al calendario de ejecución que éste habría de alcanzar un 87.5%.
7. No se tuvo acceso a evidencias documentales respecto de la aplicación del recurso FOTRADIS 2016 por parte del ente ejecutor que es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, excepto la "Nota Técnica para el FOTRADIS 2016".

iii. Oportunidades:

1. El FOTRADIS es un recurso específico para atender las necesidades de movilidad universal para Querétaro, lo cual permitirá que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos en esta materia.
2. Querétaro ha recibido el recurso del Ramo 23 FOTRADIS al menos desde el 2013.
3. Los "Lineamientos para el FOTRADIS 2016" establecen claras orientaciones a resultados lo cual favorece su planeación y programación para aplicar el recurso.

iv. Amenazas:

1. Las decisiones financieras que la Federación pueda tomar con respecto a la asignación de los recursos del FOTRADIS podrían afectar asignaciones posteriores.

2. El incumplimiento en los plazos compromiso de aplicación del recurso en la ejecución de las obras de infraestructura pública incluyente podrían originar el reembolso de los recursos a la Tesorería de la Federación.
3. La falta de evidencias confiables, generadas con oportunidad y apegadas tanto a la normatividad como a los criterios de mejora continua para la gestión de los recursos puede originar observaciones de auditoría, así como ineficiencia en la ejecución del recurso.

IX. Recomendaciones

1. Elaborar un documento diagnóstico debidamente sustentado que contenga una exhaustiva descripción del problema; determinación y justificación de los objetivos del proyecto; identificación del área de intervención del mismo y las características socioeconómicas de la población o área de enfoque que se atenderá, así como la definición y cuantificación inequívoca del área de enfoque potencial, objetivo y atendida.
2. Utilizar como base para la elaboración de la Nota Técnica que solicitan los Lineamientos respectivos el documento diagnóstico referido en el punto 1.
3. El objetivo del proyecto que será financiado por el recurso del Ramo 23 FOTRADIS se deberá incorporar o bien alinear, al programa presupuestario del ente ejecutor como un "componente" para infraestructura pública incluyente (o en los rubros que la normatividad lo permita).
4. Elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados para el proyecto que se financie, misma que debe ser congruente con la información vertida en el documento diagnóstico señalado en el punto 1 y darla de alta en el Sistema de Información Estratégica y de Gestión del Gobierno del Estado de Querétaro (SIEGGEO) que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.
5. Atender la "Normatividad para obras y acciones" en la actividad de actualizar el SIEGGEO lo que corresponda al proyecto para asegurar su alineación a los objetivos del PED 2016-2021.
6. Diseñar y emitir reportes trimestrales, ajustados a las fechas establecidas en el Convenio correspondiente, que den cuenta del avance en la ejecución del proyecto y de la aplicación del recurso.
7. Integrar un equipo de trabajo interinstitucional responsable de hacer el seguimiento de la entrega y aplicación del recurso con base en indicadores cuyo objetivo se centre en lograr el ejercicio de los recursos de manera oportuna y documentar la actividad del mismo, persiguiendo mejorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan con los recursos del FOTRADIS.
8. Asegurar que los mecanismos para elaborar los registros administrativos en donde se ve implicado el recurso del Ramo 23 FOTRADIS sirven de base para generar evidencias documentales.
9. Elaborar el programa de aspectos susceptibles de mejora para el FOTRADIS a partir de la revisión de las evaluaciones realizadas en años pasados para complementar las recomendaciones que se derivan de la presente evaluación.

X. Referencias

- (s/d de s/m de 2016). *Nota Técnica 2617690 2016 Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad*. Querétaro, Querétaro, México.
- DGS-SPYF. (28 de junio de 2017). Información financiera del FOTRADIS 2013-2016. Querétaro: Correo institucional.
- Dirección de Gasto Social. (Abril de 2017). Cuestionario para la Evaluación del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, 2016. Querétaro, Querétaro, México.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (29 de Junio de 2017). <http://pnd.gob.mx>. Obtenido de <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (30 de Mayo de 2014). *Manual de Procedimientos de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social*. Querétaro, Querétaro, México.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2016). *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*. Querétaro: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2017). *Transparencia*. Obtenido de Ley de Contabilidad Gubernamental-Anexos-Resultados de Evaluación: <https://goo.gl/zEx8mg>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (29 de Enero de 2016). *Lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*. Ciudad de México, México.
- Secretaría de Planeación y Finanzas. (31 de Enero de 2014). Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones. Querétaro, Querétaro.
- SHCP (PASH-SFU). (Abril de 2017). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. *Reporte de Avance Financiero. Primer Trimestre*.
- SHCP y Gobierno del Estado de Querétaro. (28 de Junio de 2016). *Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que celebran por una parte del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por I*. Ciudad de México, Ciudad de México, México .
- Unidad de Evaluación de Resultados. (5 de Enero de 2017). *Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión para el año 2016. Ramo 23 Provisiones Salariales* . Querétaro, Querétaro, México.